

de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de la plantilla con la modificación realizada (Inclusión 1 plaza de técnico de gestión, promoción interna):

PLANTILLA DE PERSONAL  
PERSONAL FUNCIONARIO  
PUESTO / Nº / GRUPO / VACANTE / FORMA PROVISIÓN  
SECRETARIA-INTERVENTORA / 1 / A1 / NO  
TÉCNICO GESTIÓN / 1 / A2 / SI / PROMOCIÓN INTERNA  
ADMINISTRATIVO / 1 / C1 / NO  
TOTAL  
PERSONAL LABORAL  
PUESTO / Nº  
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO / 10  
ANIMADOR DEPORTIVO / 1  
OFICIAL USOS MÚLTIPLES / 1  
GUADALINFO / 1  
TÉCNICO DE INSERCIÓN SOCIAL / 1  
LIMPIADOR/A / 2  
TOTAL  
RESUMEN  
Funcionarios: 3  
Laboral temporal: 16  
Eventual: 0  
TOTAL PLANTILLA: 19

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Campotéjar, 26 de agosto de 2021.-El Alcalde Presidente, fdo.: José Aguilar Bailón.

NÚMERO 4.599

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Bases específicas y convocatoria Bolsa empleo categoría Educador Social*

### EDICTO

D.ª Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, hace saber que mediante resolución de 24/08/2021 aprobó las siguientes bases específicas y convocatoria:

**BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE EDUCADOR/A SOCIAL PARA LA DINAMIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE MOTRIL.**

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases Generales que regirán la

convocatoria para la creación, mediante el procedimiento del concurso-oposición de bolsas de empleo con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación como personal laboral temporal, aprobadas mediante resolución de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2019 y, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 196, de 14 de octubre de 2019 y publicadas íntegramente en la página web [www.motril.es](http://www.motril.es)

Denominación: EDUCADOR/A SOCIAL  
Grupo A. Subgrupo A2  
Programa: Plan de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Motril  
Jornada: Completa  
Sistema Selección: concurso-oposición  
Duración del contrato puede estar dentro del periodo de la finalización del mencionado Plan a 31 de agosto de 2022.

#### 1º Contenido funcional:

Constituye el objeto de la Línea 2 el refuerzo de personal en los servicios sociales comunitarios, a fin de establecer mecanismos de compensación para que las personas residentes en zonas desfavorecidas puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente al de educación, al de empleo, vivienda, salud, así como a otros servicios públicos. Esta compensación se realizará a través de la tutorización y/o mediación para que las personas en situación o riesgo de exclusión social realicen un uso normalizado de los recursos públicos, así como a través de itinerarios individualizados de inserción social y laboral.

Este personal podrá desarrollar su trabajo, entre otras, en las siguientes áreas:

1. En materia de vivienda facilitará el acceso a las ayudas que la Consejería competente en dicha materia tenga establecidas para esta finalidad y asesorará a aquellas personas que necesiten la regularización jurídica de su vivienda habitual.

2. Realizará acciones de intermediación entre las familias y la comunidad educativa que permitan incrementar el éxito académico y reducir el abandono escolar temprano.

3. Realizará el acompañamiento en el paso de la educación al empleo (asesoramiento, alfabetización digital, formación ocupacional y profesional).

4. En materia de empleo facilitará el acceso al empleo mediante el asesoramiento sobre habilidades sociales necesarias, acceso al autoempleo, alfabetización digital, etc.

5. Abordará también la tutorización y mediación en materia de inserción social, siendo conscientes de las carencias en el ámbito social que tienen estas personas, desde la falta de habilidades sociales hasta la carencia de pautas y horarios normalizados. Así como realizar un diagnóstico e intervención psicosocial teniendo en cuenta las estructuras de personalidad de las personas participantes y sus desajustes en su desarrollo psicovoluntivo y en su momento del ciclo vital.

6. En materia sanitaria colaborará con las y los profesionales sanitarios ubicados en el barrio en actuaciones

de carácter preventivo, haciendo hincapié en aquéllas dirigidas a las personas menores de edad, así como a las que propicien hábitos de vida saludable.

Cualquier intervención en las materias citadas deberá realizarse con carácter integral, considerando todas las necesidades de la persona o, en su caso, de su unidad familiar, tendiendo a un uso normalizado de los recursos públicos ya existentes.

Las funciones del educador/a social que se integrará en el equipo interdisciplinar del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas deben estar en relación con estas funciones genéricas teniendo en cuenta su aportación profesional específica a dichos fines.

#### 2º Titulación exigida:

Estar en posesión de la titulación de Grado en Educación Social o Diplomatura o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El título podrá ser acreditado también mediante la habilitación profesional, conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía.

En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

#### 3º Tasa por Acceso al Empleo Público:

- Tarifa general: 40 euros.
- Personas con discapacidad: 15 euros. En este caso debe aportar documentación acreditativa de la discapacidad.

#### Abono de la tasa:

Para el abono de la tasa de acceso al empleo público deberá solicitar la carta de pago para su abono en el siguiente correo electrónico:

tasaaccesoempleo.personal@motril.es

Una vez tenga la carta de pago puede pagar el importe en la web [www.motril.es](http://www.motril.es), pasarela de pago Bankia: <https://www.bankia.es/es/particulares/pasarela-de-recibos>.

Deberá adjuntar a la solicitud de acceso al empleo público resguardo del abono realizado.

De conformidad con la Ordenanza Fiscal número 9, "Tasa Acceso Empleo Público", en su artículo 5, se introduce el Epígrafe · Tarifa desempleados: Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

"a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Para la aplicación de la mencionada corrección, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda."

La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/la aspirante.

4º Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas Bases Específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

La solicitud puede presentarla a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/>, seleccionando en el Catálogo de Trámites Solicitud de Acceso a empleo público.

5º Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas:

Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "V".

6º Composición del Órgano de Selección:

#### PRESIDENTE/A

Titular: D. Juan Carlos Hódar Pérez, Director Servicios Sociales

Suplente: D. José Pedro Sedano Romera, Trabajador Social

#### VOCALES:

Titular: D. Antonio Manuel Ortiz Fernández, Jefe de Servicio de Acción Social Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Granada.

Suplente: D. Ignacio Márquez Jiménez, Técnico Medio Prevención Drogodependencias

Titular: D<sup>a</sup> Inmaculada Palomino Porras, Educadora de Calle

Suplente: D<sup>a</sup> Mercedes Fernández Ruiz Cabello, Trabajadora social

Titular: D<sup>a</sup> Antonia Milagrosa Sánchez Merino, Coordinadora Servicio mayores

Suplente: D<sup>a</sup> Antonia Romera Moral, Coordinadora Dependencia

Titular: D. Rafael López Castaño, Educador Familiar

Suplente: D. Carmelo Cabrera García, Técnico Medio de Inmigración

#### SECRETARIO/A

Titular: D<sup>a</sup> María Jesús Gutiérrez Rubiño, Auxiliar Administrativo.

Suplente: D<sup>a</sup> Concepción Pérez Bonilla, Jefe de Grupo Administración

#### 7º - TEMARIO ESPECÍFICO EDUCADORES SOCIALES

1. Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

2. Estrategia Regional Andaluza de Cohesión e Inserción Social.

3. Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Motril.

4. Plan provincial de prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar.

5. El sistema educativo español y en la Comunidad Autónoma de Andalucía: finalidades, modalidades y niveles. El concepto de necesidades educativas especiales y sus tipos. Programas de educación compensatoria y de atención a la diversidad.

6. La entrevista en la relación educativa y de ayuda.
7. El desarrollo de la infancia, adolescencia, y juventud. Aspectos afectivos, intelectuales, educativos y sociales. Actuaciones del educador social.
8. Las actuaciones de intermediación entre las familias y la comunidad educativa que permitan incrementar el éxito académico y reducir el abandono escolar, el absentismo y la desescolarización.
9. Acompañamiento en el paso de la educación al empleo (asesoramiento, alfabetización digital, formación ocupacional y profesional).
10. Menores en situación de conflicto. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de responsabilidad penal del menor.
11. La intervención educativa en la desadaptación social Estrategias y técnicas.
12. Menores en situación de riesgo social. Factores de riesgo y protección. Indicadores. Definición y tipos de maltrato en la infancia y en la adolescencia.
13. La educación social desde el enfoque de parentalidad positiva.
14. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
15. Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia
16. Legislación en la Comunidad de Andalucía en materia de atención a la infancia.
17. El equipo interdisciplinar. Técnicas de trabajo en equipo. Técnicas de preparación y desarrollo de reuniones.
18. El educador social. Rol y funciones en los servicios sociales comunitarios.
19. Organización y funcionamiento de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Motril. Circuito de atención al ciudadano.
20. Intervención socioeducativa en colectivos de riesgo de exclusión social. Actuaciones del Educador Social.
21. Técnicas de trabajo grupal y comunitario. Trabajo en red. Investigación acción participativa.
22. Intervención individual/familiar, grupal y comunitaria desde los Servicios Sociales Comunitarios.
23. Los recursos sociales. Organización y tipologías de los recursos sociales. Los servicios sociales especializados. Recursos sociales relacionados con colectivos: infancia, jóvenes, familia, adultos y personas mayores.
24. Prevención comunitaria de Drogodependencias. Programa Motril ante las Drogas.
25. La educación para la salud: concepto y principios. Cuidados básicos y rutinarios en los niños y niñas.
26. Educación para la salud. Promoción de la salud y el bienestar emocional. Las conductas y los hábitos saludables. Educación afectivo sexual.
27. Intervenciones encaminadas a facilitar el acceso al empleo mediante asesoramiento sobre habilidades sociales necesarias, acceso al autoempleo, alfabetización digital, etc.
28. Entrenamiento en habilidades sociales y resolución de problemas, así como en el establecimiento de pautas y horarios normalizados desde la educación social.
29. Programación de actuaciones que incrementan la socialización de las personas, a través de programas de prevención, talleres y diferentes actuaciones organizadas con esta finalidad.
30. Educación de personas adultas y educación permanente como ámbito de acción de la Educación social. La educación a lo largo de la vida y sus implicaciones en el sistema educativo. El modelo social en la educación permanente. La organización de la Educación Permanente en Andalucía. El desarrollo comunitario como fin de la Educación permanente.
31. Unidades de convivencia: concepto, tipología y dinámica. Autonomía y detección de las necesidades de la familia. Situaciones de riesgo: causas y efectos. Proceso de intervención para su inserción social.
32. La educación social y la pedagogía del hábitat.
33. La coordinación desde los Servicios Sociales con los diferentes sistemas de protección (educación, salud, empleo, vivienda y otros).
34. La tutorización y mediación en materia de inserción socio-laboral de personas en situación de pobreza, vulnerabilidad, riesgo y exclusión social.
35. Actuaciones de promoción de hábitos saludables y preventivos enfocadas especialmente a personas menores y jóvenes en colaboración con los y las profesionales sanitarios.
36. La mediación y el Desarrollo Comunitario.
37. El educador/a social en contextos multiculturales. Los procesos de mediación intercultural. Estrategias, metodología y técnicas de intervención para la convivencia en contextos multiculturales. La población gitana: necesidades y procesos de inclusión escolar o social. El educador o educadora social como animador sociocultural.
38. Las zonas en riesgo de exclusión social. Iniciativas institucionales para la intervención comunitaria integral. La intervención del educador o educadora social en una zona socioculturalmente desfavorecida: estrategias y técnicas para el análisis de necesidades sociales y educativas. Modelos y estrategias de intervención.
39. El proceso de evaluación en el ámbito socioeducativo. Concepciones y paradigmas de la evaluación. Técnicas e instrumentos de evaluación en el ámbito socioeducativo. El educador o educadora social como evaluador de programas.
40. La investigación en Educación social. El rol de investigador/a del educador/a social. Paradigmas y métodos. Estrategias y técnicas de recogida de datos. Análisis de datos. La investigación-acción-participativa. El informe de investigación.
41. Métodos y técnicas de intervención socioeducativa en Servicios Sociales. El estudio de necesidades. Diseño, planificación y metodología en la intervención socioeducativa. La integralidad de las acciones como referente para la intervención socioeducativa. El estudio de casos.
42. Educación para el ocio y el tiempo libre. Modelos y estrategias de intervención desde el campo socioeducativo.
43. Recursos culturales y sociales para el ocio y el tiempo libre. Agentes para la intervención social en el ámbito del tiempo libre. Actuación e intervención del

NÚMERO 4.609

educador o educadora social en el desarrollo de la educación para el ocio y el tiempo libre.

44. Educación para la igualdad y educación en la diversidad. Actuación e intervención del educador o educadora social en el desarrollo de la educación para la igualdad, la coeducación, el desarrollo de valores igualitarios y la prevención de la radicalización.

45. Las habilidades y competencias sociales. Concepto y aplicación. Desarrollo formativo de las habilidades y competencias sociales por parte del educador o educadora social. La asertividad y los estilos de comunicación pasivos y/o agresivos. Técnicas asertivas y entrenamiento educativo. Regulación de conflictos.

46. Procesos de acompañamiento, mentoría y tutorización. Acción con colectivos especialmente vulnerables. Los menores y jóvenes en conflicto social. Intervención con el menor y la comunidad. Coordinación Institucional y programas integrales.

47. Planes y programas socioeducativos para la mejora de la inserción social de la infancia y adolescencia en situación de riesgo social. Implicación de los educadores o educadoras sociales con los menores en conflicto social.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 25 de agosto de 2021.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

## AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

*Delegación funciones celebración matrimonio civil*

EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER: Que por Resolución de la Alcaldía nº 21082611, de fecha 26 de agosto de 2021, se ha resuelto delegar en el Concejal D. Alfonso Amurrio Martínez las funciones para la celebración del matrimonio civil de D. Ernesto Carmona Guijarro y D<sup>a</sup> Isabel Hernández Sánchez, que se celebrará en este municipio el día 11 de septiembre de 2021.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial, el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Puebla de Don Fadrique, 26 de agosto de 2021.-El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 4.617

## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

*Aprobación de presupuesto 2021*

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

HACE SABER: Que se han producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021.

Que en la reunión de carácter extraordinario y urgente del Pleno de la Corporación celebrada el día 29 de agosto de 2021 han sido desestimadas todas y cada una de ellas quedando el presupuesto aprobado definitivamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

El resumen por capítulos del presupuesto aprobado es el siguiente:

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.445.211,72 euros
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	75.000,00 euros
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.074.612,80 euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.801.481,07 euros
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.800,00 euros
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 euros
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.000,00 euros
8	ACTIVOS FINANCIEROS	180.192,20 euros
9	PASIVOS FINANCIEROS	675.300,00 euros
	TOTAL INGRESOS	14.353.597,79 euros

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
1	GASTOS DE PERSONAL	7.326.133,17 euros
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.873.444,61 euros
3	GASTOS FINANCIEROS	119.782,77 euros